



# Banco de la República Colombia

## BOLETÍN

No. **048**  
Fecha 29 de noviembre de 2012  
Páginas 2

### CONTENIDO

	<b>Página</b>
Circular Reglamentaria Externa DODM-148 del 29 de noviembre de 2012 "Asunto 10: Procedimientos para las operaciones de expansión y contracción monetaria"	1



**MANUAL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES Y  
DESARROLLO DE MERCADOS  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 148**

Hoja 10 - 00

Fecha: 29 NOV 2012

**Destinatario:**

Oficina Principal y Sucursales, Superintendencia Financiera de Colombia, Bolsa de Valores de Colombia; Agentes Colocadores de OMAS; Ministerio de Hacienda y Crédito Público; Autorregulador del Mercado de Valores

**ASUNTO: 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA**

La presente circular modifica la hoja 10-7 del 23 de noviembre de 2012 de la Circular Reglamentaria Externa DODM – 148, correspondiente al Asunto 10: **PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN MONETARIA.**

La circular se modifica para incluir la nueva funcionalidad del Depósito Central de Valores para la presentación de ofertas de Repo Overnight. Esta funcionalidad reemplazará el módulo de subastas SEBRA en la presentación de dichas ofertas.

Este procedimiento operará a partir de la primera sesión de compensación del día 30 de noviembre de 2012, para la consulta del Cupo Repo por compensación a partir del 3 de diciembre de 2012.

Atentamente,

HERNANDO VARGAS HERRERA  
Gerente Técnico

DAIRO AYIBER ESTRADA  
Subgerente Monetario y de Reservas (e)

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DODM - 148**

Fecha: 29 NOV 2012

**ASUNTO: 10: PROCEDIMIENTOS PARA LAS OPERACIONES DE EXPANSION Y CONTRACCION MONETARIA**

Circular Reglamentaria Externa DODM-141, Asunto 3: “Condiciones para la Liquidación de las Operaciones Monetarias del Banco de la República” (CRE DODM-141).

**6.4.2.1 CUMPLIMIENTO**

Se cumple un overnight por intradía, cuando el ACO completa los procedimientos establecidos en la CRE DFV-120. A los incumplimientos se les aplicará lo previsto en la Resolución Externa 2 de 2012 de la Junta Directiva del Banco de la República y las demás disposiciones que la modifiquen, adicionen y complementen, y en la Circular Reglamentaria DODM 142 Asunto 4 “Control de Riesgo para las Operaciones de Expansión y Contracción Monetaria.

**6.4.3 OVERNIGHT POR COMPENSACIÓN**

Todo ACO autorizado que participe en la compensación interbancaria de cheques y otros instrumentos de pagos físicos y manifieste al Departamento de Sistemas de Pago (DSEP) su intención de acceder a un Repo overnight por compensación deberá cumplir lo estipulado en la CRE DODM-142 y CRE DODM-141.

El ACO autorizado que participe en la compensación interbancaria de cheques y otros instrumentos de pagos físicos puede acceder a un Repo overnight por compensación para: a) cubrir faltantes en la cuenta de depósito originados en el proceso de la primera sesión del canje; b) incrementar el saldo de la misma para prevenir posibles faltantes al cierre de la segunda sesión del canje; o c) cubrir faltantes en la cuenta registrados al cierre de la segunda sesión del canje por efecto del reproceso de la compensación para excluir a una entidad participante.

El procedimiento para realizar un overnight por faltante en la compensación de cheques se encuentra reglamentado en las siguientes Circulares Reglamentarias Externas: a) DSEP-36, Asunto 3 :“Repos Overnight por Compensación”, b) DSEP-153, Asunto 2: “Sistemas de Compensación Electrónica de Cheques y de Otros Instrumentos de Pago – CEDEC-”, y c) DSEP-155, Asunto 5: “Procedimientos Operativos de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago Físicos (Cámaras de Compensación”).

**6.4.3.1 OFERTAS**

Se podrán presentar ofertas por el Sistema del Depósito Central de Valores entre las 8:45 a.m. y 9.00 a.m. para: a) cubrir faltantes en la cuenta de depósito originados en el proceso de la primera sesión del canje y; b) incrementar el saldo de la cuenta de depósito para prevenir posibles faltantes al cierre de la segunda sesión del canje.

HCH

RINO